



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

JUSTIFICACIÓN DE VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA

Santa Rosa del Aguaray, 19 de marzo de 2026.-

SEÑOR:

DR. AGUSTÍN ENCINA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Ref.: Justificación de visita o inspección técnica

De nuestra mayor consideración:

La Intendencia Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la Resolución DNCP N.º 230/2025, en el marco del Procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°04/2026, implementado para la **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN DE HORMIGÓN EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”** (ID N° 485012), tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de remitir la justificación correspondiente para la obligatoriedad de la visita o inspección técnica.

En este sentido, el Artículo 41 de la citada Resolución DNCP N.º 230/2025 establece lo siguiente:

Artículo 41. Visita o inspección técnica.

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para lo cual deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos, no se aceptará la presentación de una declaración jurada.

La visita que se fije debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

En virtud de lo dispuesto y considerando que las obras a ser ejecutadas corresponden a la construcción de pavimento tipo empedrado en más de una ubicación dentro de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, las mismas requieren movimientos de suelo, transporte y

Jessica D. Duarte
Encargada UOC



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, moraco.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros.} Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

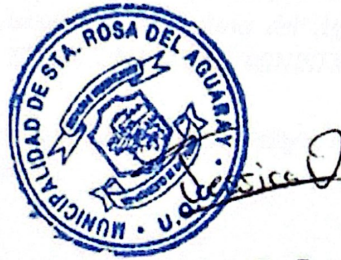
Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

manipulación de materiales, así como la adecuación de superficies; por lo que se estima imprescindible la realización de la visita técnica obligatoria.

Estas intervenciones demandan un conocimiento previo de las **condiciones estructurales, topográficas y operativas de los espacios a intervenir**, de modo a que los potenciales oferentes puedan elaborar sus propuestas con la precisión necesaria, asegurando así una correcta planificación, ejecución adecuada y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por los fundamentos expuestos, esta Intendencia Municipal **justifica la obligatoriedad de la visita técnica como un requisito esencial dentro del presente proceso de contratación**, garantizando de esta manera la **transparencia, competitividad y óptima concreción de las obras proyectadas.**

Sin otro particular, saludamos a usted con la más distinguida consideración.



Jessica D. Duarte
Encargada UOC